

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de 2021

Proceso No 2019-1090

Como quiera que es procedente la solicitud presentada, el despacho dispone:

1. El embargo de los remanentes y/o bienes que le llegaren a desembargar a la demandada, en el proceso N° 2018-0921 que se adelanta en el juzgado 46 civil municipal de Bogotá, por secretaria ofíciase. Límitese a \$5.000.000 M/cte.

2. El embargo de los remanentes y/o bienes que le llegaren a desembargar a la demandada, en el proceso N° 2018-0348 que se adelanta en el juzgado 68 civil municipal de Bogotá, por secretaria ofíciase. Límitese a \$5.000.000 M/cte.

Se pone en conocimiento que a la fecha no existen depósitos a la orden de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO  
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR  
ANOTACION EN ESTADO No. 02 HOY 09 DE FEBRERO DE 2021  
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA